



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

10021939

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la gestión efectuada por la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 003 "Armada Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", tendiente a la contratación del personal necesario para la función en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.-----

RESULTANDO: que las erogaciones pertinentes a las remuneraciones serán atendidas con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-----

CONSIDERANDO: el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal h) del artículo 4to. de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley 16.170 de 8 de diciembre de 1990, artículo 1ro. del Decreto 21/003 de 17 de enero de 2003 y artículo 28 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Regularizar la contratación por el período comprendido entre el 1ro. de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de

2010, en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 003 "Armada Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a los siguiente ciudadanos para desempeñar las funciones contratadas que se mencionan a continuación:-----

OFICIAL IV OFICIOS ESC E GRADO 05 GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 7E

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312563	MARIO DE RITIS	BSA 11337	SOLDADOR
312564	JUAN PABLO VARGAS	BUB 28101	SOLDADOR
312567	FABIO OSORES	BTA 21352	SOLDADOR
312575	GUSTAVO CASTRO	BTB 40081	CALDERERO

Con un jornal de \$ 940,22 objeto 031.000.-----

OFICIAL VI OFICIOS ESC. E GRADO 03 GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 6

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312580	CHRISTIAN ARTENIAN	BTB 42516	SOLDADOR
312585	MARCOS CACERES	BTB 42157	SOLDADOR
312581	FLAVIO CIRIGLIANO	BTA 30108	SOLDADOR

Con un jornal de \$ 784,00 objeto 031.000.-----

2do.- Las asignaciones mencionadas serán incrementadas por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo para el Grupo 8.1 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Industria Metalúrgica, Diques Varaderos, Astilleros y Talleres Navales".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando General de la Armada y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DPCSSC/DT

LR/al